



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de noviembre de 2004

Núm. 105

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000162** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para los motoristas y ciclistas, de los guardarrailes de las carreteras españolas. *Pasa a tramitarse ante la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico* 6
- 161/000400**

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000409** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la promoción de Almería como centro de diálogo y de distensión en el Mediterráneo con ocasión de la celebración de los Juegos Mediterráneos 2005 6

Comisión de Justicia

- 161/000414** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 191 del Reglamento de la Ley del Registro Civil 7

Comisión de Fomento y Vivienda

- 161/000410** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la mejora de las condiciones térmicas de los edificios previstas en el proyecto de Código Técnico de la Edificación. 8

- 161/000412** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril (Granada) 9

- 161/000419** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre acondicionamiento de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz 10

Comisión de Educación y Ciencia

- 161/000413** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la elaboración de un programa de intercambios escolares para centros de Educación Especial 12

	Páginas
161/000416	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la supresión de incompatibilidades para el personal docente universitario, en el ejercicio de actividades privadas de investigación 12
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/000407	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la problemática de los menores y los contenidos inadecuados en los medios audiovisuales 14
161/000408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al bienestar de los ancianos en las residencias geriátricas 15
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/000404	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil 16
161/000418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre un Plan Renove de Maquinaria Agrícola 17
Comisión de Administraciones Públicas	
161/000122	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la financiación del municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 18
161/000266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la constitución de las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 19
161/000316	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 20
161/000364	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la retirada de símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 20
161/000399	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió) y Mixto, sobre reconocimiento oficial de la identidad «amazigh» y sus características culturales y lingüísticas, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla 20
161/000405	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la regulación de la dispensación gratuita de medicamentos a determinados funcionarios mutualistas incluidos en el ámbito de MUFACE, MUGEJU e ISFAS 21
161/000406	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la actuación del Gobierno en defensa de la legalidad establecida por la Ley de las Cortes Generales 2/1998, de 3 de marzo 22
161/000415	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears 24

	Páginas
Comisión de Cultura	
161/000006	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuaciones para la rehabilitación del castillo de San Felipe en Ferrol (A Coruña) con cargo al 1% cultural. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 25
161/000159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la guerra civil española. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 25
161/000171	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conmemoración del centenario de Juan Gil-Albert. <i>Aprobación</i> 26
161/000203	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre nueva sede del Museo Naval de Arqueología de Cartagena (Murcia). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 26
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000401	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de las especialidades de enfermería 27
161/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de un Plan de control de enfermedades nosocomiales 28
161/000403	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento de las enfermedades infecciosas como especialidad médica 28
Comisión de Medio Ambiente	
161/000411	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la presa de Itoiz 29
Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/000105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adecuación de la formación profesional a las necesidades de las personas con discapacidad. <i>Desestimación</i> 30
161/000111	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la elaboración de un estudio epidemiológico sobre el daño cerebral sobrevenido. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 30
161/000128	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento oficial de la lengua de signos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 31
161/000131	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para adoptar las medidas adecuadas para que las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia puedan acceder a los lugares y servicios de uso público así como a los transportes públicos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 32
161/000294	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa al uso del sistema «Braille» en las Administraciones Públicas. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> 33

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

- 181/000436** Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Bonás Pahisa (GER-ERC), sobre posición del Gobierno ante la proliferación de las armas nucleares 34
- 181/000441** Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Ricomá de Castellarnau (GP), sobre autoridad que se atribuyó la Sra. Trinidad Jiménez en China para anunciar el cambio de posición del Gobierno en relación con el embargo de armas europeo hacia dicho país 35

Comisión de Defensa

- 181/000437** Pregunta formulada por el Diputado don Josep Maldonado i Gili (GC-CiU), sobre motivos por los que se incorporaron representantes de la división azul en el desfile militar del día de la Hispanidad 35

Comisión de Educación y Ciencia

- 181/000043** Pregunta formulada por la Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP), sobre previsiones acerca de la constitución de la Agencia de Financiación de la Investigación. *Retirada* 35
- 181/000439** Pregunta formulada por el Diputado don Eugenio Nasarre Goicoechea (GP), sobre reconocimiento por la Ministra de Educación y Ciencia de que en seis meses de Gobierno no ha hecho nada positivo 36
- 181/000440** Pregunta formulada por el Diputado don Eugenio Nasarre Goicoechea (GP), sobre motivos de la suspensión del diálogo entre la Ministra de Educación y Ciencia y el Foro de Atención Educativa a las Personas con Discapacidad 36

Comisión de Cultura

- 181/000443** Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Vilajoana Rovira (GC-CiU), sobre traducciones oficiales del Tratado de la Constitución Europea al catalán y al valenciano presentadas ante la Comisión Europea 36

Comisión de Medio Ambiente

- 181/000435** Pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Labordeta Subías (GMx), sobre medidas previstas por el Gobierno tras conocer la muerte, abatida a tiros por varios cazadores franceses, de la última osa autóctona del Pirineo 37
- 181/000438** Pregunta formulada por la Diputada doña María Angels Ramón-Llin i Martínez (GP), sobre motivos reales por los que el Director General del Agua ha presentado su dimisión 38

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 233/000032** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad números 4104/1999 y 1661/2002 acumuladas, promovidas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística; el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; el artículo 2.2 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en

	materia de suelo y de Colegios Profesionales, y el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística	38
233/00033	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2885/2001, planteada por el propio Pleno del Tribunal Constitucional, en relación con el artículo 108, párrafo 2.º, de la Ley Orgánica 4/1981, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y artículo 127, párrafo 1.º, de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar	39

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000162
161/000400

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para los motoristas y ciclistas, de los guardarrailes de las carreteras españolas pase a debatirse en la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo núm. expte. 161/000400).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000409

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la promoción de Almería como centro de diálogo y de distensión en el Mediterráneo con ocasión de la celebración de los Juegos Mediterráneos 2005.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la promoción de Almería como centro de diálogo y de distensión en el Mediterráneo con ocasión de la celebración de los Juegos Mediterráneos 2005, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los Juegos Mediterráneos comenzaron a prepararse en 1948, cuando los miembros de los Comités Olímpicos Nacionales de los países del Mediterráneo pensaron que podrían unir las diferentes culturas de la ribera de dicho mar. En 1951 se celebraron los primeros en Alejandría (Egipto) con la pretensión de que fuesen un símbolo de paz en un período complicado entre las grandes potencias y desde entonces se han venido celebrando cada cuatro años en cada país.

En junio del próximo año se celebrarán en España en la provincia de Almería, los Juegos del Mediterráneo de 2005, en los que representantes de 32 países mediterráneos se sumarán a ese espíritu fundacional y convertirse en un referente de paz en la encrucijada que vivimos en estos comienzos del siglo XXI.

Muchos de esos países, sin embargo, viven o han vivido hasta fecha reciente conflictos de gran intensidad. Guerras civiles, ataques terroristas o intentos de limpieza étnica, entre otros, han afectado a gran parte de los territorios de la cuenca mediterránea. España misma fue objeto este año de uno de los mayores atentados terroristas de la historia de la humanidad.

Los valores asociados a la competición deportiva están entre los más nobles de la condición humana: el espíritu de superación personal, el respeto del adversario, el trabajo en equipo, etc. Son precisamente los valores que se contraponen a los que han regido en muchas de las sociedades mediterráneas durante demasiado tiempo, y desgraciadamente aún perviven.

Los Juegos del Mediterráneo de Almería 2005 van a representar una extraordinaria oportunidad para que personas de distintas razas, países, culturas y religiones encuentren un espacio de distensión, entendimiento y convivencia. Por tanto, los Juegos deben ser la ocasión para ir más allá de un evento deportivo y propiciar el acercamiento y el encuentro entre las gentes de las distintas orillas del mar Mediterráneo.

Almería ha sido a lo largo de su historia un territorio de encuentro y convivencia, pero también de conflicto. Sin embargo, hoy conviven en paz personas de más de 125 nacionalidades en los municipios de la provincia.

Por todas estas razones, debemos aprovechar la oportunidad y Almería durante el próximo año debe recibir el apoyo decidido de todas las administraciones públicas y, en especial, del Gobierno de la Nación para convertir Almería 2005 en el centro del entendimiento entre los pueblos mediterráneos.

Recientemente, el Parlamento Europeo, por amplia mayoría y a iniciativa del Partido Popular Europeo, destinó 1,5 millones euros para actividades culturales relacionadas con Almería 2005, y este hecho debe servir como estímulo para una mayor implicación del Gobierno de España en las actividades complementarias a las deportivas de los Juegos del Mediterráneo.

Se debe recordar, además, que el próximo año se celebrará el décimo aniversario del inicio del Proceso de Barcelona, Cumbre Euromediterránea cuya vocación era la de favorecer los intercambios políticos, culturales, económicos y sociales entre los países de las distintas riberas mediterráneas.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Promover actividades —con sus correspondientes partidas presupuestarias— en la provincia de Almería con ocasión de los Juegos del Mediterráneo 2005 que incluyan, entre otros:

- Foros de diálogo entre los pueblos —incluyendo una Conferencia de Paz— que fomenten la paz y el entendimiento en la cuenca del Mediterráneo.

- Actividades culturales (incluyendo exposiciones, conciertos, muestras, etc.) que reflejen la diversidad y riqueza histórica del Mediterráneo.

- Foros de inversión y ferias de comercio exterior que promuevan la cooperación económica en el Mediterráneo.

- Eventos específicamente dirigidos hacia los jóvenes en los que se desarrollen los valores de diálogo entre los que de hecho son la esperanza de un futuro mejor para el Mediterráneo.

- Organizar una reunión de alto nivel en Almería que complemente a la prevista en Barcelona para conmemorar el décimo aniversario del inicio del Proceso de Barcelona. Dicha reunión debería contar con la presencia de, entre otros, los Ministros de Exteriores o de Economía de la Unión Europea.

- Establecer un diálogo permanente con el comité organizador de los Juegos Mediterráneos Almería 2005 para explorar otras posibles actividades culturales, sociales, empresariales y políticas en torno a dichos Juegos.

- Respaldo e impulsar junto con la Universidad de Almería un programa completo de actividades de centros y universidades en las que puedan participar y desarrollar actividades universitarias y docentes de países del cerco mediterráneo.

- Que se habiliten en los Presupuestos Generales del Estado partidas económicas para hacer frente a todos estos eventos, estableciendo y programando estas actividades durante todo el año 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/000414

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 191 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 191 del Reglamento de la Ley del Registro Civil para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El artículo 191 del Reglamento de la Ley del Registro Civil dispone que en aquellos casos en que no conste filiación o conste sólo la de un progenitor, «... el encargado consignará en la inscripción de nacimiento o en otra marginal, en lugar de los nombres de padre o madre, otros de uso corriente con la declaración de que se consignan a efectos de identificar a la persona».

La Resolución de la Dirección General de Registros y el Notariado de 4 de noviembre de 1966 señala que dicha norma «... tiene una finalidad humanitaria, ya que, a la vez que facilita la identificación de las personas, vela con una apariencia, sin daño para nadie, la situación del que carece de padres conocidos». La misma Resolución hace referencia más adelante a la necesidad «... de contribuir al recato de ciertas situaciones de filiación».

Si bien es cierto que en el momento en que dicha Resolución se dicta, el carecer de padres conocidos podría afectar socialmente a las personas que se encontrasen en esa situación, no es menos cierto que, en el momento actual, y con la evolución de la sociedad española, el carácter obligatorio de tal norma provoca el rechazo en aquellos casos en que uno de los progenitores está determinado.

Mantener la obligatoriedad de que el Encargado del Registro asigne un nombre de padre o madre cuando conste la filiación choca en ocasiones frontalmente con la voluntad del progenitor que reconoce al hijo, además de responder a una concepción del honor y la intimidad basados en prejuicios difícilmente compatibles con los valores y principios constitucionales.

Por otra parte, la necesidad de inventar el nombre de un progenitor conculca la garantía de exactitud registral, impidiendo la concordancia del registro con la realidad; se estaría consagrando una falsedad en el Registro y éste, como cualquier oficina pública, no debería dar fe de datos que no son ciertos.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 191 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, posibilitando que, en aquellos supuestos en que conste la filiación del padre o de la madre, sean éstos los que decidan si se impone o no un nombre en el lugar del progenitor cuya filiación no esté determinada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre 2004.—**Mario Bedera Bravo**, Diputado.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/000410

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de las condiciones térmicas de los edificios previstas en el proyecto de Código Técnico de la Edificación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la mejora de las condiciones térmicas de los edificios previstas en el proyecto de Código Técnico de la Edificación, para su debate en Comisión de Fomento y Vivienda.

Exposición de motivos

El criterio de eficiencia energética tiene en la actualidad una importancia indiscutible y, por tanto, debe estar presente en la actuación de todos los sectores productivos, así como en los hábitos de consumo.

En el desarrollo del criterio de eficiencia energética concurren causas de naturaleza diversa: Nuestro país supera con mucho las cifras de emisión de gases de efecto invernadero comprometidas en el protocolo de Kyoto; la alta dependencia energética (80% también en el caso de nuestro país) y que se debe contribuir a paliar desde la demanda, el encarecimiento de los precios del petróleo. En fin, por encima de cualquier otra consideración, actuar bajo el principio de eficiencia energética es una necesidad.

A este principio de actuación no puede ni debe suscribirse el sector de la edificación, dada su influencia en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y en el gasto energético de los ciudadanos. Para ello, entre otras medidas, deben incrementarse las exigencias térmicas normativas con las que se construyen y rehabilitan los edificios en España.

Desde la promulgación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, se viene elaborando el Código Técnico de la Edificación que, entre otras materias, regula las condiciones térmicas de los edificios. Sin embargo, su aprobación acumula un retraso de más de dos años sobre las previsiones legales y la demora será de cinco años, aproximadamente, cuando estas exigencias térmicas rijan para las nuevas edificaciones.

Esta dilación se añade a los veinticinco años en los que han permanecido invariables las condiciones térmi-

cas fijadas en la vigente NBE-CT 79 que el Código Técnico pretende modificar. En consecuencia, se sigue incrementando el diferencial con zonas climáticas homogéneas de otros países de la UE (que han efectuado y efectúan modificaciones periódicas en normas similares). Con ello, aumenta la desventaja comparativa de España a la hora de satisfacer los objetivos medioambientales, sociales y económicos que se derivan del principio de eficiencia energética.

Finalmente, hay que considerar que, desde el punto de vista térmico, para una vivienda media el coste de ejecución de una edificación nueva más exigente que la planteada por el proyecto de CTE es de unos 270 euros. Una inversión amortizable en un plazo de tres años.

En conclusión: Las condiciones térmicas para los edificios que establece el proyecto de CTE, dado el retraso que acumula en su aprobación y la invariabilidad durante veinticinco años de la norma que pretende modificar, no impedirá que cientos de miles de nuevas edificaciones sigan accediendo al mercado en condiciones térmicas deficientes.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Actualizar e incrementar, antes de su urgente aprobación, las exigencias térmicas de los edificios recogidas en el actual proyecto de Código Técnico de la Edificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000412

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril (Granada).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril, para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Motivación

El anexo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que el puerto de Motril es un puerto de interés general, y, por tanto, de competencia exclusiva del Estado, conforme a lo que al efecto dispone el artículo 149.1.20.^a de la Constitución Española.

La agrupación del puerto de Motril en la Autoridad Portuaria de Almería-Motril se determinó mediante el Real Decreto 1590/1992, de 23 de diciembre.

La promulgación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, surgió de la necesidad de abordar la regulación de los puertos, a fin de lograr una disposición formativa que unificara su contenido y que armonizara éste con el resto del ordenamiento jurídico.

La importancia económica de los puertos determinó la creación de las denominadas autoridades portuarias, en sustitución de los antiguos organismos a los que estaba encomendada la gestión de aquéllos, como entidades públicas de gestión que debían desarrollar su actividad según reglas y procedimientos empresariales. Para ello, se las dotó, a través de la Ley 27/1992, de amplia autonomía, eliminando los procedimientos burocratizados, y favoreciendo la aplicación de sistemas empresariales actualizados, de contabilidad estadística y control de gestión.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el 1 de enero de 1993, en la que comenzó la andadura conjunta de los puertos integrados en la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, el puerto de Motril ha experimentado un cambio sus-

tancial, no sólo desde el punto de vista de su fisonomía externa, en lo concerniente a infraestructuras, sino también por el incremento importante experimentado en el tráfico de mercancías, número de buques que arriban al puerto y el gran tonelaje de éstos.

Otro de los factores determinantes del crecimiento de un puerto, además de los reseñados hasta ahora, es el relativo a la conexión del espacio portuario con su zona de influencia efectiva. En la actualidad están en fase de ejecución la autovía Bailén-Motril, la conexión con la autovía de la antigua carretera nacional-340 y la conexión de ésta y la nacional-323 con la zona de actividades logísticas del puerto.

Todo ello hace que el puerto de Motril, por su situación geográfica estratégica, por las obras de infraestructura con que cuenta, por la conexión por carretera con zonas industriales, lo que facilitará la extensión de su zona de influencia y por sus posibilidades para mantener y aumentar los actuales tráficos y de captación de nuevos, tenga unas enormes expectativas de futuro, que le permiten ya emprender su andadura, sin necesidad de agruparse junto con otros puertos en una Autoridad Portuaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, previos los estudios de viabilidad oportunos, a crear la Autoridad Portuaria de Motril.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2004.—**Javier Torres Vela**, Diputado.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000419

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre acondicionamiento de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre acondicionamiento de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

La carretera nacional N-420 Córdoba-Tarragona atraviesa la provincia de Teruel de sur a norte y comunica a las dos ciudades más importantes, que son la capital provincial y Alcañiz (distantes 160 Km), transcurriendo también por las dos cuencas mineras turolenses. Es, por tanto, una columna vertebral de singular importancia para dar cohesión, desde el punto de vista de las infraestructuras, a una provincia muy necesitada de ella.

El mayor desarrollo, dentro de las enormes limitaciones que éste tiene en Teruel, económico, cultural, social, etc., se produce en las comarcas que encabezan las ciudades de Teruel y Alcañiz. Sin embargo, debido a las malas comunicaciones históricas, ambas ciudades han vivido muy alejadas una de otra, con contactos escasos (exclusivamente los administrativos que eran imprescindibles). A este alejamiento ha contribuido también las diferentes vocaciones de relación territorial: Teruel ha tenido siempre y sigue teniendo e incrementando una gran relación de todo tipo con la ciudad de Valencia y con la costa levantina, mientras que Alcañiz ha dirigido sus pasos más hacia Zaragoza y Cataluña.

Desde hace unos años, los turolenses y los alcañizanos estamos empeñados en mejorar e incrementar nuestras relaciones de todo tipo. Del buen fin de este empeño han de derivarse beneficios para todos. Las dos ciudades más importantes deben servir de motor para ganar impulso provincial. Por ello, mejorar las infraestructuras de comunicación entre ellas es un empeño común de todos los que soñamos con atajar la preocupante despoblación de nuestra provincia.

El Gobierno ha decidido iniciar los estudios previos para convertir en autovía la N-420 entre Cuenca y

Teruel, en el eje llamado Teruel-Cuenca-Maqueda. Ésta es una oportunidad para la comunicación norte-sur si se prolongara la autovía por la N-420 hasta Alcañiz y desde ésta hacia el Mediterráneo. Pero en un reciente debate, en el Pleno del Congreso de los Diputados sobre comunicaciones por carretera en Aragón, el Gobierno se ha negado a esta posibilidad, aduciendo la baja densidad de vehículos que transita por este tramo: 3.700 en el más favorable.

El dato es cierto pero no lo es menos el hecho de que esta carretera se acondicionó hace ya más de ocho años (y con la mejora se incrementó mucho el uso) y necesita nuevas mejoras para convertirla en una vía rápida que permita un tiempo de viaje razonable: una hora y media.

En estos momentos existen nueve travesías urbanas entre Teruel y Alcañiz que hacen el viaje lento y peligroso para las personas que viven en esos pueblos. Éstas son: Villalba Baja, Alfambra, Utrillas, Montalbán, Castel de Cabra, Gargallo, La Mata de los Olmos, Alcorisa y Calanda. Además hay zonas de más de 3 y 4 kilómetros con curvas y raya continua que impiden los adelantamientos, tres puertos de montaña muy conflictivos en invierno (Esquinazo, San Just y Las Traviesas) y no hay casi ningún tramo de carril de vehículos lentos.

Los turolenses estamos persuadidos que de mejorarse esta importante vía de comunicación el tráfico de vehículos aumentará de manera considerable, poniendo de manifiesto la necesidad de convertir esta carretera en autovía. Por eso sea quizás conveniente proceder primero a su total acondicionamiento y a su desdoblamiento después.

El Consejo de la Pequeña y la Mediana Empresa en Teruel (CEPIME) ha solicitado al Ministerio de Fomento que realice las obras de mejora necesarias eliminando las travesías y las curvas prolongadas para que pueda incrementarse el transporte de todo tipo entre las dos ciudades turolenses y entre éstas y las provincias vecinas.

Por todo lo expuesto, y para dar nuevas oportunidades de desarrollo a la provincia de Teruel, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el futuro Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes incluya los estudios necesarios para valorar el acondicionamiento y mejora de la carretera N-240 entre Teruel y Alcañiz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2004.—**Gerardo Torres Sahuquillo**, Diputado.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Comisión de Educación y Ciencia

161/000413

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un programa de intercambios escolares para centros de Educación Especial.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un programa de intercambios escolares para centros de Educación Especial para su debate en la Comisión de Educación y Ciencia.

Exposición de motivos

Los centros de Educación Especial merecen, en el ámbito genérico de la Educación, un particular apoyo para reforzar su funcionamiento y para hacer frente a proyectos que permitan la autovaloración de los propios alumnos al ir, progresivamente, desarrollando capacidades y conociendo nuevas realidades.

La necesaria actividad en el Centro, el trabajo de aprendizaje y la adquisición de hábitos y pautas de socialización, debe verse acompañado por la planificación de actividades, más allá del aula, que le permitan comparar, conocer y valorar.

Para ello es imprescindible crear un programa de intercambios con centros tanto de España como de la Unión Europea, que les permita dar a conocer iniciativas y proyectos que funcionan en cada centro, para promover un desarrollo positivo de las actuaciones que les permita innovar y adecuarse a las realidades de las ofertas de cada comarca o territorio.

Asimismo es imprescindible que tenga una dotación presupuestaria suficiente para permitir que diversos proyectos a nivel estatal se puedan dar a conocer en distintas comunidades autónomas.

Hay que tener en cuenta que por las especificidades de las afecciones de estos alumnos y alumnas y por las realidades socio-económicas de las familias, en muchos casos las dificultades para viajar y conocer lugares de estos son muchas, y las posibilidades de sentirse parte de un proyecto de futuro, comparable a otros que llevan a cabo en otros centros de otras comunidades autónomas, quedan relegadas a la posibilidad de que el centro obtenga la aprobación de un intercambio.

Ésta era la realidad hasta hace varios años que no volvió a convocarse, lo que repercutió negativamente en las posibilidades docentes de estos centros de Educación Especial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que elabore, en colaboración con las comunidades autónomas, un programa de intercambios escolares para centros de Educación Especial y a dotarlo con financiación suficiente para poder realizar proyectos y compartir experiencias entre centros de toda España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**Domingo Tabuyo Romero**, Diputado.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000416

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a la supresión de incompatibilidades para el personal docente universitario, en el ejercicio de actividades privadas de investigación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa a la supresión de incompatibilidades para el personal docente universitario en el ejercicio de actividades privadas de investigación.

Antecedentes

La Cumbre Europea de Lisboa, celebrada el año 2000, estableció el reto europeo de avanzar hacia una sociedad basada en el conocimiento, como eje básico de crecimiento, de mejora de la competitividad y de la creación de empleo.

Como señala la Comisión Europea y, entre otras acciones, el reto tecnológico supone que «a escala europea hay que coordinar mejor la enseñanza y la investigación».

Han transcurrido más de cuatro años desde la Cumbre de Lisboa y en el Estado español han sido escasas las medidas adoptadas para fortalecer esta coordinación entre «enseñanza e investigación». Es más, uno de los problemas principales que tiene el sistema de investigación español es la dificultad existente en hacer compati-

bles las actividades de los investigadores universitarios y su colaboración directa con actividades investigadoras en el sector privado.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, es uno de los obstáculos principales que frenan la actividad investigadora del personal docente de las universidades. Esta normativa establece una regulación del régimen de incompatibilidades excesivamente rígida, tanto en lo que se refiere a actividades públicas como privadas. Dicha rigidez resulta especialmente incómoda para el personal docente universitario cuando pretende compatibilizar su tarea docente con alguna actividad complementaria y, en especial, con aquellas actividades vinculadas a la propia investigación.

Para autorizar la compatibilidad de actividades públicas y privadas a este personal se requiere que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere determinadas cifras y porcentajes, lo cual comporta que los profesores universitarios, para ejercer actividades privadas de investigación, en ocasiones han de renunciar a una parte importante de su sueldo.

En relación a las actividades privadas, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley no puede pertenecer a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas si la actividad de las mismas está directamente relacionada con la que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios; tampoco puede desempeñar por sí o persona interpuesta cargos en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios o con participación o aval del sector público y no pueden participar en porcentaje superior al 10 por 100 en el capital de dichas empresas, entre otras limitaciones.

Esta situación provoca que las personas que se dedican a la investigación y a la actividad docente universitaria vean dificultada su participación en la puesta en marcha de nuevos proyectos y deban renunciar a su participación en proyectos de investigación, cuando comporten la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas que se dediquen a la investigación, incluso en casos de proyectos y empresas de nueva creación o que se encuentran en sus primeras etapas de desarrollo (capital semilla y arranque) de tipo tecnológico. Una verdadera contradicción para el objetivo de aprovechar todo el potencial investigador universitario que tiene nuestra sociedad, el cual se encuentra, en buena medida, en la universidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incom-

patibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a los efectos de incentivar el ejercicio de la investigación pública y privada por parte del personal que ejerce la actividad docente universitaria. Para ello deberá establecerse un régimen que permita, a los investigadores y al personal docente universitario, una amplia compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de investigación y, en especial, para las actividades relativas a la puesta en marcha de proyectos de investigación en empresas de tipo capital semilla y tecnológicas, sin que ello represente merma alguna en los ingresos derivados de las tareas de docencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/000407

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la problemática de los menores y los contenidos inadecuados en los medios audiovisuales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la problemática de los menores y los contenidos inadecuados en los medios audiovisuales, para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Exposición de motivos

Hace ya mucho tiempo que la forma de disfrutar del tiempo de ocio de nuestros hijos ha cambiado considerablemente. Varios estudios sociológicos publicados dejan constancia de que nuestros jóvenes y niños han pasado de disfrutar de su tiempo libre en grupo, a hacerlo solos o en muy poca compañía: de un ocio «de calle» y juegos al aire libre, al ocio con la videoconsola o frente al televisor.

Es esta última actividad de entretenimiento la que preocupa a los padres y educadores de hoy en día. Nuestros hijos pasan demasiado tiempo ante el televisor, en muchos casos, sin que exista ningún control paternal acerca de los contenidos que pueden visionar.

Hoy en día nuestros hijos pasan menos horas con sus padres que hace veinte años; mientras que entonces nuestros hijos pasaban gran parte del día con la madre y unas tres horas al día con ambos progenitores, hoy la media diaria de momentos compartidos por padres e hijos es de, aproximadamente, una hora al día (con el padre y la madre en el hogar al mismo tiempo). Esta tendencia es la consecuencia del cambio en el modo de vida imperante en la actualidad: la ocupación laboral de los padres y las madres ha forzado el auge de los comedores escolares, las actividades extraescolares o los servicios de asistencia a domicilio de cuidadores infantiles.

Si referimos todo esto al tema que nos ocupa, la primera consecuencia es que, actualmente, los chicos con una cierta edad permanecen solos en el hogar familiar a la espera de que regresen sus progenitores del trabajo; entonces, la televisión pasa de ser un entretenimiento más, a un «canguro» para nuestros hijos, que no garantiza la adecuación de los mensajes y enseñanzas que reciben nuestros menores.

Y, en el caso de los más pequeños, los padres hacemos, en muchos casos, un uso abusivo de los medios audiovisuales, con la excusa de mantenerlos entretenidos, a pesar de estar renunciando con ello a pasar más tiempo con nuestros hijos compartiendo sus juegos y guiando su aprendizaje, o potenciando que realicen otras actividades fuera del hogar, que se realicen en grupo y que tengan por objetivo el fomento de valores como la solidaridad, aprender a compartir, el gusto por el diálogo, etc.

Además de este cambio evidente en nuestra estructura social básica, hemos asistido, en los últimos años, a un empobrecimiento general de la programación audiovisual respecto a nuestros menores (a pesar del esfuerzo del gobierno anterior por hacer de la televisión

pública un espacio adecuado para todos, los medios privados se han dejado guiar más por criterios económicos y empresariales, sin tener en cuenta el papel educativo de cualquier medio audiovisual), disminuyendo el número de espacios adecuados para los jóvenes y niños hasta los dieciocho años.

Y no sólo hay menos programación adecuada a las necesidades y gustos de nuestros jóvenes y niños sino que la existente a veces tiene un contenido dudoso. Así, cabe destacar aquí la protesta energética de muchas asociaciones de padres acerca de los contenidos de los programas infantiles y juveniles que forman parte de la parrilla actual en nuestros medios de comunicación, que incluyen, por ejemplo, en televisión, series animadas de dudosa idoneidad para los menores o películas con evidente contenido violento programadas para franjas horarias en las que nuestros hijos están sentados mayoritariamente ante el televisor.

Los poderes públicos debemos tomar medidas para concienciar a los educadores y padres en cuanto al buen uso del tiempo de ocio de nuestros hijos y acerca de los contenidos de la programación en horarios susceptibles de ser contemplados por nuestros hijos, así como proponer alternativas de ocio adecuadas a todas las edades situadas entre tres y dieciocho años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, tras identificar los problemas que se puedan causar a la infancia y juventud como consecuencia de los contenidos de la programación de los medios de comunicación, adopten las siguientes medidas:

1. Fomentar una programación adecuada que garantice los derechos de los menores y contribuya a eliminar de las parrillas de programación, según las horas de emisión, todo espacio cuyo contenido sea inadecuado.

2. Desarrollar actuaciones para la formación de los educadores y orientar a los padres sobre la importancia de hacer un buen uso del tiempo de ocio, que incluya la televisión como opción, no como única salida.

3. Impulsar un código deontológico con la participación de todos los medios de comunicación, que garantice así una programación de calidad para nuestros hijos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000408

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al bienestar de los ancianos en las residencias geriátricas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al bienestar de los ancianos en las residencias geriátricas, para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Exposición de motivos

Nuestro régimen alimenticio es, sin duda alguna, el elemento que marca nuestra calidad de vida de hoy y del futuro. Una alimentación deficiente prolongada en el tiempo provoca enfermedades de muy diversa índole.

Dichas patologías provocadas por la carencia de nutrientes tienen una incidencia más grave en los grupos más vulnerables de nuestra sociedad: niños, ancianos, mujeres embarazadas, enfermos...

En un hecho el incremento del grupo poblacional con edades comprendidas entre los sesenta y ochenta y cinco años.

Un estudio presentado por la Sociedad Española de Geriátrica demuestra que un 50 por 100 de los ancianos ingresados en hospitales sufre malnutrición mientras

que en el caso de la residencias la prevalencia oscila entre el 30 y el 60 por 100.

Las causas de estos datos podrían cifrarse en las siguientes:

- Falta de previsión en las instituciones a la hora de elaborar menús adecuados a las necesidades de cada mayor.
- Ausencia en muchos casos de profesionales que pueden asesorar y dirigir esta labor.
- Problemas de salud del mayor, tales como la dentición insuficiente o la pérdida del olfato y el gusto que agudizan este problema.
- Incapacidades físicas o mentales que provocan la ingesta de dietas pobres en nutrientes y poco variadas.

Los poderes públicos hemos de ser conscientes de nuestra responsabilidad frente a los problemas de un grupo social que incrementa día a día su número y su protagonismo. Así y en respuesta a muchas de las carencias que presentan los mayores, se elaboró en agosto de 2004 un Plan de Acción para las Personas Mayores, a implantar entre 2003 y 2007, consensuado con todos los estamentos cualificados que tenían algo que decir y aportar.

Los mayores nos necesitan. El coste social y sanitario de un mayor mal nutrido es muy elevado y no podemos consentir que esta situación se prolongue.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el ámbito del Plan de Acción para Personas con Discapacidad se realice un estudio que permita detectar las carencias en las dietas que los mayores obtienen en centros hospitalarios o geriátricos, así como las garantías de las instalaciones y personal que trabajan en este cometido.
2. Que en colaboración con las Comunidades Autónomas, y en función de las conclusiones del estudio antes señalado, se adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizar la adecuada dieta alimentaria de los mayores en centros hospitalarios o geriátricos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000404

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la colaboración de armadores españoles con Brasil, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Una parte de la flota palangrera española dedicada al pez espada y otras especies migratorias que faena en el Atlántico Sur pesca frente a las costas de Brasil, por lo que la utilización de los puertos brasileños de Cabedelo y Vitoria para realizar trasbordos, carga de víveres, gasoil, reparaciones, etc., serían de gran utilidad para reducir costes de explotación, al verse estos buques obligados a tener que desplazarse a los puertos de Asunción y Ciudad del Cabo para realizar estas operaciones.

Dos empresas con tres buques pesqueros están establecidas en Brasil mediante el régimen de Sociedades

Mixtas. Estas empresas encuentran dificultades para ampliar su actividad pesquera por la inseguridad jurídica que presenta Brasil, que mantiene por otra parte una legislación fiscal y aduanera muy estricta.

Por otra parte, el Gobierno de Brasil tiene intenciones de desarrollar su sector pesquero, particularmente en aquellas modalidades que requieren un conocimiento técnico muy específico y la utilización de buques de alta tecnología.

España dispone de armadores con experiencia y conocimiento para promover una colaboración estable que beneficie a ambas partes y pudiera dar solución a la demanda que viene planteando el sector pesquero español de utilización de los puertos indicados anteriormente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se promuevan los contactos adecuados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) con las autoridades brasileñas, para encontrar puntos de colaboración en beneficio de los sectores pesqueros de ambos países.

2. Que se haga partícipe a los representantes de las asociaciones pesqueras con intereses en la zona, en las negociaciones que se formalicen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000418

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre un Plan Renove de Maquinaria Agrícola.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan Renove de Maquinaria Agrícola, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El parque nacional de tractores, según datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobrepasa las 800.000 unidades. Es un parque notablemente envejecido, con una edad media superior a quince años y con más de 250.000 unidades con edades superiores a veinte años.

Los tractores más antiguos constituyen un importante motivo de preocupación debido a que:

— Muchos carecen de estructura de protección para caso de vuelco, y tienen deficientes sistemas de frenada y señalización.

— Presentan un deficiente aprovechamiento energético, con el consiguiente mayor consumo de carburantes y mayores emisiones a la atmósfera.

— Ofrecen prestaciones limitadas en cuanto a la diversidad de labores agrícolas que permiten realizar.

Se hace por tanto necesario estimular la sustitución de los tractores obsoletos por otros que aporten una mayor eficiencia energética, una mayor seguridad en el trabajo y una mejor productividad y eficiencia en los trabajos agrícolas.

Las ayudas se establecerán teniendo en cuenta la potencia del tractor achatarrado y se fijarán criterios de prioridad para la concesión de estas ayudas atendiendo a las condiciones que reúna el solicitante y su explotación (agricultor joven, zona desfavorecida, explotaciones prioritarias, etc.).

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. A la mayor brevedad posible y para su aplicación a partir del año 2005, ponga en marcha un Régimen Especial de ayudas para la compra de tractores y otros vehículos agrícolas para que sustituyan a los antiguos a condición de que sean achatarrados.

2. Las ayudas se calcularán en base a una ayuda mínima de 30 euros por cada CV de tractor achatarrado.

3. Estas cifras podrán ser incrementadas en los siguientes casos:

- Por explotación prioritaria..... +20 euros/CV
- Por ser agricultor joven +25 euros/CV
- Por estar en zonas desfavorecidas.. +10 euros/CV

4. Las Comunidades Autónomas gestionarán este Programa de ayudas y podrán complementar las mismas con sus recursos propios, hasta los límites fijados por la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2004.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Administraciones Públicas

161/000122

La Comisión de Administraciones Públicas, en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre financiación del municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 28 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que constituya un grupo mixto de trabajo, con la participación de los Ministerios de Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Vivienda y Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Administración autonómica, y del propio Ayuntamiento.

Este grupo de trabajo debería analizar, en el plazo de un año, los problemas estructurales del municipio y definir propuestas de actuación y financiación a realizar por las diversas Administraciones implicadas, especialmente en los ámbitos de la rehabilitación urbanística integral, de la vivienda, de las infraestructuras, de las políticas sociales —con especial atención a la problemática de la inmigración—, y de los equipamientos sociales y culturales. Por lo que se refiere a la última cuestión, una de las medidas inmediatas a proponer y gestionar debería ser propiciar el cumplimiento del

convenio suscrito por el Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento el 16 de febrero de 1996, correspondiente a la segunda fase de la rehabilitación del teatro municipal Josep María de Sagarra, que contenía un compromiso firmado de financiación por el Ministerio de Fomento que ha sido incumplido durante los dos mandatos de gobierno del Partido Popular.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la financiación del municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Realizar en el plazo máximo de seis meses un estudio sobre los municipios que están ubicados en la periferia de las grandes ciudades que mantienen unas características poblacionales, propias de las ciudades dormitorio con alta densidad de población, y económicas en las que su desarrollo está limitado al estar agotadas sus posibilidades urbanísticas por colmatación física del término municipal, con unas dificultades comunes en lo referido a su capacidad financiera para el mantenimiento de unos servicios públicos municipales obligatorios de calidad.

Segundo. Realizar una auditoría sobre la gestión económica y patrimonial de los municipios que, de acuerdo con el estudio, sean destinatarios de asignaciones complementarias por parte de los Presupuestos Generales del Estado, que tendrán, en todo caso, como única finalidad cubrir insuficiencias económicas manifiestas. Todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia económico-financiera mantienen las Comunidades Autónomas sobre las corporaciones locales.»

Justificación.

161/000266

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Comisión de Administraciones Públicas, en su sesión del día 3 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la constitución de las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004.

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la financiación del Municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) del Grupo Parlamentario de Esquerreta Republicana (ERC).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Enmienda

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

De sustitución.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la constitución de las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, del Régimen Especial Balear.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que constituya un grupo mixto de trabajo, con la participación de los Ministerios de Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Vivienda y Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Administración autonómica y del propio Ayuntamiento.

Enmienda

De sustitución.

Este grupo de trabajo debería analizar los problemas estructurales del municipio y definir propuestas de actuación y financiación a realizar por las diversas Administraciones implicadas, especialmente en los ámbitos de la rehabilitación urbanística integral, de la vivienda, de las infraestructuras, de las políticas sociales con especial atención a la problemática de la inmigración, y de los equipamientos sociales y culturales. Por lo que se refiere a la última cuestión, una de las medidas inmediatas a proponer y gestionar debería ser propiciar el cumplimiento del convenio suscrito por el Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento el 16 de febrero de 1996, correspondiente a la segunda fase de la rehabilitación del teatro municipal Josep María de Sagarra, que contenía un compromiso firmado de financiación por el Ministerio de Fomento que ha sido incumplido durante los dos mandatos de gobierno del Partido Popular.»

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la Ley 30/1998, de 29 de julio, de Régimen Especial de las Illes Balears, y con el objeto de establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español, siendo la insularidad un hecho diferencial que debe ser tenido en cuenta en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial, conforme al mandato del artículo 138.1 de la Constitución Española:

— Dé continuidad a las actividades de las comisiones mixtas previstas en dicha ley ya constituidas, y adapte su composición, en su caso, a la nueva reestructuración ministerial.

— Antes de finalizar el año 2004 constituya las restantes comisiones mixtas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000316
161/000364

La Comisión de Administraciones Públicas, en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones las Proposiciones no de Ley sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten (núm. expte. 161/000316), presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 11 de octubre de 2004, y sobre la retirada de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado (núm. expte. 161/000364), presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 2 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«1. Instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible a lo largo de la presente legislatura de los símbolos procedentes de la dictadura franquista, por su carácter inconstitucional, que todavía perduran en los edificios titularidad del Estado, con atención a las determinaciones legales vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

2. Instar al Gobierno a que encomiende a la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, la elaboración de las propuestas que fueren necesarias para conseguir la desaparición de los símbolos inconstitucionales que aún persisten en los municipios españoles.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten, del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC).

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la retirada de símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución

«1. Instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible, de los símbolos inconstitucionales que todavía perduran en los edificios titularidad del Estado, con atención a las determinaciones legales vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

2. Instar al Gobierno a que encomiende a la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, la elaboración de las propuestas que fueren necesarias para conseguir la desaparición de los símbolos inconstitucionales que aún persisten en los municipios españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000399

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió) y Mixto

Proposición no de Ley sobre reconocimiento oficial de la identidad «amazigh» y sus características culturales y lingüísticas, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Administracio-

nes Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla gozan en la actualidad de unas características étnicas, sociales, culturales y lingüísticas singulares por razones geográficas e históricas distintas a los territorios peninsulares que conforman el Estado español. Así se refleja, por ejemplo, en el hecho que sus poblaciones están compuestas por un 58 por 100 de ciudadanos de cultura cristiana, un 40 por 100 de musulmanes y un 2 por 100 de hindúes y hebreos. Todo ello implica unas necesidades de atención cultural especiales en la medida que la heterogeneidad de las culturas presentes, factor por otro lado enriquecedor de las mismas comunidades, así lo exige.

Desde hace años, diversas entidades culturales y sociales ceutíes y melillenses vienen reivindicando la superación del estado de abandono e invisibilidad por parte de los poderes públicos de la cultura originaria del pueblo bereber y de la lengua propia del territorio. Es una situación heredada del pasado —desgraciadamente todavía presente— que condena la lengua thamazigt a la minorización, preámbulo de su desaparición. En este mismo sentido debe contemplarse el reconocimiento oficial de la lengua árabe.

Es motivo de preocupación para los firmantes de esta Proposición no de Ley que todavía en los albores del siglo XXI, estos ciudadanos y ciudadanas puedan no ver reconocidos sus derechos lingüísticos, máxime cuando pertenecen a un Estado firmante de la Carta Europea de las Lenguas Regionales.

De igual manera, los Grupos Parlamentarios firmantes se hacen solidarios con el contenido del manifiesto firmado por un conjunto de entidades y asociaciones ceutíes y melillenses a través del cual hacen «un llamamiento a todas las fuerzas democráticas y a la sociedad civil en general» para que se hagan eco de las demandas que dan origen a la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados reconoce la identidad “amazigh”, su historia, su lengua y su cultura como parte fundamental de la identidad de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

a) Reconocer la necesidad de que, en el marco de los futuros Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla sean declaradas cooficiales las lenguas tamazigh y árabe.

b) Desarrollar, mediante la acción del Ministerio de Educación, la revisión de los diseños curriculares a fin y efecto de introducir la enseñanza de las lenguas tamazigh y árabe en las escuelas de enseñanza primaria y en los institutos de enseñanza media.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió) y Mixto.

161/000405

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la regulación de la dispensación gratuita de medicamentos a determinados funcionarios mutualistas incluidos en el ámbito de MUFACE, MUGEJU e ISFAS.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña María Olaia Fernández Dávila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a regular la dispensación gratuita de medicamentos a determinados funcionarios y funcionarias mutualistas incluidos en el ámbito de MUFACE, MUGEJU e ISFAS, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La dispensación de medicamentos incluidos en el ámbito de la prestación farmacéutica a los funcionarios/as integrados en las diferentes mutualidades administrativas encargadas de gestionar la protección social de los regímenes especiales de funcionarios/as de la Administración Civil del Estado [Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE)], de la Administración de Justicia [Mutualidad General Judicial (MUGEJU)] y de las Fuerzas Armadas [Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)] se rige por la regla general de contribución de los funcionarios/as mutualistas en un 30 por 100 del precio de venta al público de las especialidades farmacéuticas, salvo en los casos de aquellos medicamentos considerados de aportación reducida, donde participan con el 10 por 100, o la dispensación en hospitales y centros de urgencia, que es totalmente gratuita.

Si bien en el régimen general de la Seguridad Social se exige como regla genérica una aportación a los beneficiarios y beneficiarias de la asistencia farmacéutica (incluso un poco superior al elevarse al 40 por 100 para los medicamentos que no se incluyen en el listado de aportación reducida), existen una serie de excepciones en las que la dispensación de medicamentos es totalmente gratuita en función de la situación subjetiva del receptor de la prestación o del origen de la situación que determina la necesidad del tratamiento farmacéutico. El artículo 2 del Real Decreto 945/1978, de 14 de abril, por el que se da nueva regulación a la aportación del beneficiario de la Seguridad Social en la dispensación de las especialidades farmacéuticas, que permanece todavía vigente, reconoce, por un lado, la gratuidad en la dispensación a pensionistas de la Seguridad Social y trabajadores y trabajadoras en situación de invalidez provisional (hoy sustituida por la incapacidad permanente) derivada de enfermedad común y accidente no laboral, y por otro lado, en los tratamientos para aquellos supuestos que tengan origen en accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

La gratuidad en la dispensación de medicamentos a los mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS que se encuentran en situación de jubilación, incapacidad permanente o cuyos tratamientos tienen origen en situaciones de accidente de trabajo o enfermedad pro-

fesional no se contempla en las diferentes normas reguladoras de los Regímenes Especiales de Funcionarios/as de la Administración Civil del Estado (Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado), de la Administración de Justicia (Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia) y de las Fuerzas Armadas (Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas).

Este diferente alcance de la excepción de aportación en la asistencia farmacéutica no se encuentra justificada hoy en día, más aún cuando la misma se concede a los beneficiarios/as de la Seguridad Social que se encuentran en situaciones específicas basadas en la reducción de ingresos derivada de la pérdida de la renta profesional, que no es suplida totalmente por la prestación de jubilación, o en la situación de necesidad que afecta a quienes sufren una determinada contingencia que les obliga a recibir un tratamiento continuado para recuperar la capacidad y rendimiento que les faculte para retornar a su normal actividad laboral. Esas situaciones también afectan a los funcionarios/as integrados en las mutualidades de los regímenes especiales, y sus consecuencias y efectos son idénticas, por lo que es lógico que les sea reconocido el régimen de asistencia farmacéutica gratuita en idénticas condiciones.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a introducir las reformas oportunas en la normativa reguladora de los Regímenes Especiales de Funcionarios/as de la Administración Civil del Estado, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas para suprimir la aportación de los mutualistas integrados en los citados regímenes en la dispensación de medicamentos cuando estén en situaciones análogas a las descritas en el artículo 2 del Real Decreto 945/1978, de 14 de abril.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**María Olaia Fernández Dávila**, Diputada.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000406

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley relativa a la actuación del Gobierno en defensa de la legalidad establecida por la Ley de las Cortes Generales 2/1998, de 3 de marzo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a actuación del Gobierno en defensa de la legalidad establecida por la Ley de las Cortes Generales 2/1998, de 3 de marzo, para su debate en la Comisión de Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El Gobierno municipal del Ayuntamiento de A Coruña, con su alcalde al frente, siempre hicieron pública ostentación de violar la legalidad vigente en materia de toponimia, concretamente en lo referido a la denominación oficial de la ciudad. La Ley de Normalización Lingüística de 1983, del Parlamento de Galicia, establece sin ambigüedades que la forma oficial de los topónimos gallegos es la originaria, no deformada. En el caso que nos ocupa, A Coruña. Este ayuntamiento se negó a cumplir esta ley, por lo que en 1994 el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia reclamó al Gobierno local el uso oficial del topónimo. Presentado recurso por el ayuntamiento al Tribunal Supremo contra la decisión del TSXG, la sentencia de 2000 respaldó la decisión judicial anterior, significando una nueva desautorización para el Gobierno local y su alcalde ya que instaba nuevamente a usar exclusivamente la forma originaria, la gallega, como única oficial. El alcalde acudió al Tribunal Constitucional con un recurso de amparo que ni siquiera fue

admitido a trámite, como era lógico, a la luz de la clara legalidad en esta materia.

En todo este período, el Gobierno local se caracterizó por un total desacato de las sentencias de los tribunales y una olímpica violación de la legalidad. Es más, y por si fuese poco, en 1998 el Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, sin que el alcalde de A Coruña, entonces diputado, se atreviese a discutir tal propuesta, a instancia del Parlamento de Galicia, una ley en la que se establece que los nombres de las provincias gallegas hasta entonces denominadas «La Coruña» y «Ourense» pasaban a denominarse A Coruña y Ourense en lógica correspondencia con la denominación oficial de sus capitales. Venía a completarse, ahora en el ámbito de las competencias del Estado, una legalidad unánimemente establecida en Galicia por quien tiene competencia para hacerlo: el Parlamento.

Ahora, apoyándose supuestamente en un artículo, el 123, de la denominada Ley de Grandes Ciudades, que para nada se refiere a la competencia en materia de fijación de topónimos, el Grupo de Gobierno aprobó a través de una moción en la sesión plenaria del día 2 de noviembre de 2004, hacer oficiales las denominaciones «La Coruña» y «A Coruña». Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene capacidad legislativa ni en esta ni en otras materias, y que con esta moción pretende seguir ignorando la legalidad y violándola, nada menos que una de marco autonómico y otra de marco estatal, es fundamental que las Administraciones Públicas afectadas por esta conducta dejen bien sentado que semejante pretensión no tiene validez legal alguna y adviertan al Gobierno local de que se está colocando al margen de la ley al proponer al pleno votaciones que la conculcan. Ninguna administración pública puede hacer uso de una forma toponímica que no se ajuste a la legalidad en esta materia. Mucho menos incitar a empresas, particulares y otras administraciones a seguir su ejemplo, como se recoge en el punto 3 de la moción aprobada.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar, en el ámbito de sus competencias, el más escrupuloso respeto a la Ley de las Cortes Generales 2/1998, de 3 de marzo, ante la moción aprobada por el pleno del ayuntamiento de A Coruña del día 2 de noviembre de 2004, que conculca la legalidad vigente en materia de denominación de esta capital y su provincia.

Asimismo a impugnar dicho acuerdo plenario, a través de la Delegación del Gobierno en Galicia, en defensa de sus competencias y de la legalidad establecida por las Cortes Generales en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000415

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Proposición no de Ley sobre las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esta Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las comisiones mixtas previstas en la Ley 30/1998, del Régimen Especial Balear, para su debate en la Comisión de Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La Constitución reconoce en el artículo 138.1 la insularidad como un hecho diferencial que debe ser particularmente atendido para la realización efectiva del principio de solidaridad interterritorial y para el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

También el Tratado de la Unión Europea incluye una declaración aneja que reconoce que las «regiones insulares sufren desventajas estructurales vinculadas a

su carácter insular cuya permanencia perjudica a su desarrollo económico y social», afirmando que la legislación comunitaria debe tener en cuenta dichas desventajas y permitiendo las medidas específicas con el fin de integrar dichas regiones insulares en el mercado interior en condiciones equitativas.

La situación económica y social de las Illes Balears está muy condicionada por su naturaleza insular que implica una serie de desventajas que han de ser corregidas y compensadas mediante políticas concretas cuyo objetivo es la consecución del equilibrio económico y social.

La Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial Balear, junto con otros instrumentos normativos, tiene como objetivo, en virtud del citado mandato constitucional, establecer el régimen de medidas de todo orden destinadas a compensar los efectos de la insularidad de las Illes Balears.

Contempla aquellos ámbitos más afectados por el hecho insular: transportes, comunicaciones, abastecimiento de mercancías, desarrollo de sectores económicos, industriales y agrícolas, escasez de recursos hídricos y energéticos, necesidad de infraestructuras, educación, sanidad, ... En todos estos ámbitos prevé medidas correctoras. Asimismo dispone la creación de comisiones mixtas integradas por representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma como instrumentos organizativos para la aplicación de la ley.

Desde su promulgación se han constituido varias comisiones mixtas, sin embargo, su funcionamiento, fundamentalmente debido a la escasa frecuencia de la convocatoria de sus reuniones, no ha sido todo lo eficaz que hubiera sido deseable.

A causa de ello, los Grupos proponentes, considerando la importancia del eficaz funcionamiento de las comisiones mixtas en la adopción de políticas de corrección de las desventajas que la insularidad implica en las Illes Balears, presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la Ley 30/1998, de 29 de julio, de Régimen Especial de las Illes Balears, y con el objeto de establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español, siendo la insularidad un hecho diferencial que debe ser tenido en cuenta en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial, conforme al mandato del artículo 138.1 de la Constitución Española:

— Dé continuidad a las actividades de las Comisiones mixtas previstas en dicha ley ya constituidas, y adapte su composición, en su caso, a la nueva reestructuración ministerial.

— Antes de finalizar el año 2004 constituya las restantes Comisiones Mixtas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a examinar en la primera reunión de la nueva Comisión de Coordinación del 1 por 100 Cultural la actuación de rehabilitación del Castillo de San Felipe.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Cultura

161/000006

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 10 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre actuaciones para la rehabilitación del Castillo de San Felipe en Ferrol (A Coruña), con cargo al 1 por 100 Cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 8, de 30 de abril de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a examinar en la primera reunión de la nueva Comisión de Coordinación del 1 por 100 Cultural la actuación de rehabilitación del Castillo de San Felipe con la voluntad de llevarla a cabo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre actuaciones para la rehabilitación del castillo de San Felipe en Ferrol (A Coruña), del Grupo Mixto.

Enmienda

De sustitución.

161/000159

La Comisión de Cultura en su sesión del día 10 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la Guerra Civil española, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de julio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se continúen adoptando las medidas necesarias para garantizar la custodia, conservación y el tratamiento de la información judicial, producida en la jurisdicción civil y militar, durante la Guerra Civil y el régimen franquista.

2. Que la documentación judicial custodiada en archivos históricos, civiles y militares esté accesible a la consulta de los ciudadanos y especialmente de los investigadores, sin más limitaciones que las que marque el ordenamiento jurídico vigente.

3. A prestar apoyo en la búsqueda de aquellos datos personales que permitan recuperar la verdad en los casos particulares, y con carácter general rememorar y proyectar en la cultura social de nuestro país lo ocurrido durante la Guerra Civil y posterior represión franquista.

4. Iniciar, en el seno de la Comisión Interministerial creada para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, iniciativas que permitan avanzar en las posibilidades jurídicas para la anulación de las causas y sentencias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas encaminadas a la conservación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la guerra civil española, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se continúen adoptando las medidas necesarias para garantizar la custodia, conservación y el tratamiento de la información judicial, producida en la jurisdicción civil y militar, durante la Guerra Civil y el régimen franquista.

2. Que la documentación judicial custodiada en archivos históricos, civiles y militares, esté accesible a la consulta de los ciudadanos y especialmente de los investigadores, sin más limitaciones que las que marque el ordenamiento jurídico vigente.

3. A prestar apoyo en la búsqueda de aquellos datos personales que permitan recuperar la verdad en los casos particulares, y con carácter general recordar y proyectar en la cultura social de nuestro país lo ocurrido durante la Guerra Civil y posterior represión franquista.

4. Elaborar, en el seno de la Comisión Interministerial creada para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, iniciativas que permitan ofrecer a las víctimas un adecuado reconocimiento y lograr su rehabilitación moral y jurídica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2004.—**Alfredo Pérez Rubalcaba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000171

La Comisión de Cultura en su sesión del día 10 de noviembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del centenario de Juan Gil-Albert, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 19 de julio de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, concretamente al Ministerio de Cultura, a conmemorar y celebrar adecuadamente el centenario de Juan Gil-Albert, para lograr un mayor y mejor conocimiento de su figura y obra por parte de todos los españoles.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000203

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 10 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre nueva sede del Museo Naval de Arqueología de Cartagena (Murcia), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Que se asegure por parte del Ministerio de Cultura la terminación en plazo, de las obras en ejecución y previstas en los presupuestos del Nuevo Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena.

2. Que se garantice por parte del Ministerio de Cultura que la adecuación del entorno urbano donde se ubica el Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena sea ejecutado conforme al proyecto y en coordinación con las otras administraciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre nueva sede del Museo Naval de Arqueología de Cartagena.

Enmienda

De adición.

Se añaden 2 nuevos párrafos.

«A tal efecto, las anualidades previstas en los Presupuestos de 2005 se ajustarán a lo previsto en la programación plurianual del anexo de inversiones de los presupuestos para 2004 y se adelantarán para que la obra pueda estar acabada en 2006.

Por parte del Ministerio de Cultura se realizarán las actuaciones necesarias para garantizar que el proyecto para entorno urbano portuario en el que se ubica el Museo sea ejecutado simultáneamente con la obra constructiva.»

Justificación.

En coherencia con la programación plurianual aprobada por el Congreso de los Diputados en 2004, para impulsar que las obras sean ejecutadas con la mayor celeridad y ajustado al proyecto del entorno portuario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000401

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la regulación de las especialidades de enfermería.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación de las especialidades de enfermería, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La enfermería es una profesión sanitaria que realiza un papel fundamental en los equipos multidisciplinarios del Sistema Nacional de Salud; al día de hoy casi 220.000 profesionales de enfermería llevan a cabo su trabajo en España tanto en la asistencia sanitaria como en el cuidado directo del paciente.

A lo largo de la historia, y sobre todo en los últimos cincuenta años se ha ido modificando la denominación de la enfermería, y a partir del año 1977 con la integración de sus escuelas en la Universidad, se ha puesto en evidencia una mayor exigencia en la formación postgrado. En esta línea se hace necesaria la especialización en enfermería. El 98 por 100 de los enfermeros consideran imprescindible la regulación de sus especialidades como modelo del desarrollo de una profesión a la que la sociedad actual demanda mayor calidad en sus cuidados.

El Real Decreto 992/1987 creó siete especialidades de enfermería: matrona, enfermería pediátrica, salud mental, comunitaria, enfermería de cuidados especiales, geriatría y gerencia y administración de enfermería. En la actualidad sólo se han desarrollado dos de estas siete especialidades la obstétrica ginecológica-matrona y salud mental.

La ley de ordenación de las profesiones sanitarias aprobada en el año 2003 aborda en su título segundo la necesidad de proceder a una regulación de las especialidades de enfermería.

El Gobierno del Partido Popular elaboró un proyecto de Real Decreto por el que se regula la obtención del título de enfermero especialista, consensuado con la profesión, los colegios profesionales y las sociedades científicas que no vio la luz por la convocatoria de Elecciones Generales.

Han pasado seis meses y se ha comprobado que estamos ante un retraso injustificado en la regulación de las especialidades por el Ministerio de Sanidad y Consumo, como así lo han manifestado distintos representantes del sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de dos meses regule mediante Real decreto las especialidades de enfermería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000402

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al desarrollo de un Plan de control de enfermedades nosocomiales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo de un Plan de Control de Enfermedades Nosocomiales, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las infecciones nosocomiales constituyen un creciente problema de salud a nivel mundial debido a la morbi-mortalidad que originan, no siendo desdeñable tampoco el enorme impacto económico que estas infecciones tienen en los Sistemas Sanitarios.

Desde hace varios años y por iniciativa de la Sociedad Española de Medicina Preventiva, en España se realiza anualmente un estudio de prevalencia de infecciones nosocomiales (Estudio EPINE). Estos estudios y algunos otros que puntualmente se han realizado en algunos hospitales y diferentes CC.AA., son la fuente de información más fiable de la que disponemos en la actualidad. Los estudios EPINE, por su metodología e implantación, son válidos para conocer globalmente la situación en nuestros hospitales. Pero estos estudios de vigilancia requieren de un modo incontestable poner otros medios que permitan además de conocer la incidencia de INFECCIONES NOSOCOMIALES, reducir todo lo posible su número. Los expertos en nuestro país y en los países de nuestro entorno han puesto de manifiesto en múltiples estudios publicados, que el número de infecciones nosocomiales pueden reducirse incluso en un 30 por 100 empleando para ello planes de control continuados en el tiempo.

El desarrollo sanitario español, la actividad que se realiza en nuestros hospitales y el interés de los ciudadanos, demandan que se ponga en marcha un Plan de Vigilancia y Control de las infecciones nosocomiales a nivel nacional, que permita mejorar y optimizar los datos que año tras año se obtienen en los estudios EPINE.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el menor plazo posible se dote de los suficientes recursos tanto humanos como materiales para el desarrollo de un Plan de Control de Enfermedades Nosocomiales, que integre los diferentes Servicios de Salud de las distintas CC.AA. en una red de vigilancia, control y alerta de las infecciones nosocomiales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000403

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las enfermedades infecciosas como especialidad médica.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las Enfermedades Infecciosas como Especialidad Médica, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

España es el único país de la UE donde la especialidad en Enfermedades Infecciosas no está reconocida como tal.

Las Enfermedades Infecciosas no son un problema controlado ni están lejos de desaparecer, sino que en los últimos años hemos asistido a un fenómeno emergente en la incidencia y aparición de nuevos agentes infecciosos y a nuevas manifestaciones clínicas de patógenos ya conocidos. Todo ello ha exigido que en el Sistema Sanitario Público muchos profesionales del ámbito de la Medicina Interna, pero no exclusivamente del mismo, se hayan ido dedicando de un modo voluntario y exclusivo al estudio y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

El número de publicaciones internacionales y el impacto que en el cuidado y atención de los pacientes han ejercido estos profesionales es considerable, lo que demuestra la exigencia y necesidad de que sean las Administraciones las que se hagan cargo de una formación adecuada y completa, no la buena voluntad y el interés personal de los profesionales. Aunque los Especialistas en Microbiología y Parasitología y Medicina Preventiva, cubren un espectro en las Enfermedades Infecciosas, y del mismo modo muchos otros profesionales han de poseer conocimientos básicos en la materia, es indudable que se hace necesario, como en el resto de los países desarrollados, que se formen especialistas clínicos con alto grado de capacitación, entrenamiento clínico específico y dedicación exclusiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para el reconocimiento de las Enfermedades Infecciosas como Especialidad Médica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/000411

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la presa de Itoiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Presa de Itoiz, para su debate en Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Una vez acabada la obra del embalse de Itoiz se está procediendo a su llenado. Dicho llenado está coincidiendo, en el tiempo, con una inusitada actividad sísmica en la zona. Más de trescientos movimientos sísmicos en las últimas semanas. Al día de hoy, dichos terremotos no han cesado. Esta coincidencia ha hecho que determinados expertos en Geología atribuyan estos movimientos a un efecto de sismicidad inducida. Efecto constatado por el llenado en algunas grandes presas. Lógicamente, esto está creando una importante alarma social entre los vecinos de la zona alrededor del embalse de Itoiz.

Somos conscientes que esta obra pública se ha visto envuelta en una gran polémica política y medioambiental, con numerosas sentencias judiciales de diferentes signos. Es por ello por lo que la existencia de diferentes informes científicos sobre esta sismicidad tiene una credibilidad relativa dependiendo de quien la suscriba y de quien la escuche. Así, los informes de la Confederación Hidrológica del Ebro (CHE) son cuestionados por los opositores al embalse. Y los informes técnicos encargados por la Coordinadora de Itoiz son cuestionados por aquellos favorables a su puesta en marcha.

Nuestro Grupo Parlamentario considera conveniente trascender de estas posiciones políticas y sociales previas e intentar que existan informes científicos no cuestionados por las partes.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ofrezca una Mesa Social sobre Itoiz, incorporando entre otras partes, a Coordinadora opositora al embalse, con el fin de realizar una propuesta consensuada de científicos que informen sobre la posible sismicidad inducida del embalse.
2. Dicho informe se realizará en un plazo de nueve meses, durante los cuales no se llenará el embalse.
3. Dicha Mesa tendrá continuidad para canalizar y debatir cuantos temas relativos a la obra se cuestionen por vecinos, ayuntamientos u opositores a obra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad**161/000105**

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre adecuación de la formación profesional a las necesidades de las personas con discapacidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 21 de junio de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000111

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un estudio epidemiológico sobre el daño cerebral sobrevenido, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 21 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proponga en el seno del Consejo Interterritorial de Salud a las distintas Comunidades Autónomas y previa consulta con el movimiento asociativo de personas con discapacidad articulado en torno al daño cerebral sobrevenido, la posibilidad de elaborar un estudio epidemiológico sobre el Daño Cerebral Sobrevenido, para conocer la incidencia y el alcance de esta causa de discapacidad en el plazo de tiempo más breve posible.

Asimismo, se insta al Gobierno a impulsar la operatividad del CEADAC, situado en Madrid, así como a poner en funcionamiento el Centro de Bergondo, situado en Coruña.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán, relativa a la elaboración de un estudio epidemiológico sobre el daño cerebral sobrevenido.

Enmienda

De adición

Se propone la adición del siguiente párrafo:

«Asimismo, se insta al Gobierno a impulsar la operatividad del CEADAC, situado en Madrid, dotándolo de los medios necesarios para que se cubran todas las plazas disponibles antes de un año. Así, como a poner en funcionamiento el Centro de Bergondo, situado en Coruña, siendo operativo para el daño cerebral.»

Justificación.

El CEADAC, situado en Madrid, es el único centro operativo de daño cerebral de toda España. Actualmente, cuenta con 120 plazas siendo, cubiertas, solamente, 30. Asimismo, el nuevo centro de Bergondo, en Coruña, ya terminado, no se encuentra operativo todavía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la elaboración de un estudio epidemiológico sobre el daño cerebral sobrevenido.

Enmienda

De sustitución.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proponga en el seno del Consejo Interterritorial de Salud a las distintas Comunidades Autónomas y previa

consulta con el movimiento asociativo de personas con discapacidad articulado en torno al daño cerebral sobrevenido, la posibilidad de elaborar un estudio epidemiológico sobre el daño cerebral sobrevenido, para conocer la incidencia y el alcance de esta causa de discapacidad en el plazo de tiempo más breve posible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000128

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de las lenguas de signos (antes denominada Proposición no de Ley sobre el reconocimiento oficial de la lengua de signos), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 28 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo mas breve posible y no superior a un año, tras las pertinentes audiencias a los expertos correspondientes, reuniones con las asociaciones representativas de los intereses colectivos de personas sordas, así como representantes de las Comunidades Autónomas, elabore un informe que sea la base para el reconocimiento y regulación por ley de las lenguas de signos. Igualmente, dicho informe evaluará las necesidades y consecuencias que tendría para las distintas Administraciones su implantación generalizada.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento oficial de la lengua de signos.

Enmienda

De modificación.

El Congreso de los Diputados entiende necesario que se continúen desarrollando cuantas medidas sean precisas para lograr la integración social de los discapacitados y por ello insta al Gobierno a que en coherencia con este firme compromiso continúe actuando para asegurar la educación, formación, el trabajo, la cultura, el ocio y la plenitud de derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos contribuyendo a eliminar todo tipo de barreras.

Concretamente y en relación al discapacitado auditivo, el Congreso de los Diputados manifiesta su firme compromiso con la eliminación de barreras de comunicación y por ello:

— Reconoce a la lengua de signos como un medio de expresión y recurso de comunicación útil, no exclusivo, que podría ser utilizado según el criterio del interesado para lograr la comunicación con su entorno. Así mismo considera necesario que por el Gobierno se realice un informe que valore la repercusión del reconocimiento de la lengua de signos como lengua oficial y especialmente su incidencia en:

- La legislación vigente y las consecuencias de su modificación.
- En el ámbito de los derechos individuales y los servicios públicos, educación, sanidad, justicia, etc.
- El ámbito del trabajo al entender que la incorporación al mercado laboral es un factor fundamental para integración social de los discapacitados en general.

Justificación.

En coherencia con posiciones mantenidas, que pretenden lograr la integración del discapacitado en la sociedad con todas las garantías.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento oficial de la lengua de signos, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible y no superior a un año, tras las pertinentes audiencias a los expertos correspondientes, reuniones con las asociaciones representativas de los intereses colectivos de personas sordas, así como representantes de las comunidades autónomas, elabore un informe detallado de las medidas que pueden adoptarse para el progresivo reconocimiento e implantación del lenguaje de signos, así como la evaluación de las necesidades y consecuencias que tendría por las distintas administraciones su implantación generalizada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000131

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para adoptar las medidas adecuadas para que las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia puedan acceder a los lugares y servicios de uso público, así como a los transportes públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 28 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las asociaciones más representativas de los discapacitados y en especial del Consejo Nacional de la Discapacidad, así como de las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial correspondiente y también de las Corporaciones Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, a adoptar las medidas adecuadas para que las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia puedan acceder a los lugares y servicios de uso público, así como a los transportes públicos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, impulse la regulación adecuada, previa consulta a las asociaciones territoriales de discapacitados, para garantizar a las personas con discapacidad que necesiten el uso de perro de asistencia, el derecho al acceso y permanencia junto con éste, a todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios de uso público, así como a los transportes de uso público».

Justificación.

Esta es una materia que compete a las CC.AA. Además, se hace necesario, que antes de que cualquier CC.AA. regule la normativa referente a los perros de asistencia, consulte previamente a las asociaciones territoriales de los discapacitados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000294

La Comisión no permanente para las políticas integrales de la discapacidad en su sesión del día 3 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al uso del sistema Braille en las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 4 de octubre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la regulación que deberá establecer conforme a lo previsto en la disposición final quinta de la

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, respecto a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en las relaciones con las Administraciones Públicas de las personas con discapacidad, reconozca e impulse el sistema Braille como código de lectura y escritura de las personas ciegas, promoviendo su uso en las Administraciones Públicas, a fin de que puedan acceder a la información que emana de ellas, en especial y prioritariamente a aquella que sea de general cumplimiento o cuyo conocimiento garantice el efectivo ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos. Asimismo, el Gobierno deberá promover la utilización de cualquier otro medio tecnológico que facilite dicha información a las personas ciegas o con visión gravemente disminuida.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, relativa al uso del sistema Braille en las Administraciones Públicas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir profundizando en la utilización del sistema Braille, y a impulsar por parte de las Administraciones Públicas la utilización de los nuevos medios tecnológicos que permitan un acceso más rápido y eficaz de las personas con discapacidad visual, a la información que emana de las mismas.»

Justificación.

La manera tradicional de acceso a textos escritos por parte de personas con discapacidad visual ha sido la

transcripción a braille (XIX). Se hace necesario potenciar nuevos métodos tecnológicos (soportes digitales, correo electrónico, comunicaciones por red, etc) ya que permiten un acceso más rápido y con frecuencia más eficaz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al uso del sistema Braille en las Administraciones Públicas, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la regulación que deberá establecer conforme a lo previsto en la disposición final quinta de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, respecto a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en las relaciones con las Administraciones Públicas de las personas con discapacidad, reconozca e impulse el sistema Braille como código de lectura y escritura de las personas ciegas, promoviendo su uso en las Administraciones Públicas, a fin de que puedan acceder a la información que emana de ellas, en especial y prioritariamente a aquella que sea de general cumplimiento o cuyo conocimiento garantice el efectivo ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos. Asimismo el Gobierno deberá promover la utilización de cualquier otro medio tecnológico que facilite dicha información a las personas ciegas o con visión gravemente disminuida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/000436

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Bonàs Pahisa, Rosa María (GER-ERC).

Posición del Gobierno ante la proliferación de las armas nucleares.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Esquerra Republicana

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputada doña Rosa María Bonàs i Pahisa.

Texto:

¿Posición del gobierno ante la proliferación de las armas nucleares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**Rosa María Bonàs Pahisa**, Diputada.

181/000441

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Ricomá de Castellarnau, Francisco (GP).

Autoridad que se atribuyó la señora Trinidad Jiménez en China para anunciar el cambio de posición del Gobierno en relación con el embargo de armas europeo hacia dicho país.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Francisco Ricomá de Castellarnau.

Texto:

¿Puede explicar el señor Ministro de Asuntos Exteriores con qué autoridad anunció la señora Trinidad Jiménez en China el cambio de posición del Gobierno de España en relación con el embargo de armas europeo hacia ese país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Francisco Ricomá de Castellarnau**, Diputado.

Comisión de Defensa**181/000437**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Maldonado i Gili, Josep (GC-CiU).

Motivos por los que se incorporaron representantes de la división azul en el desfile militar del día de la Hispanidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Josep Maldonado i Gili.

Texto

¿Qué motivos indujeron al Ministro de Defensa a incorporar representantes de la división azul en el desfile militar del día de la Hispanidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2004.—**Josep Maldonado i Gili**, Diputado.

Comisión de Educación y Ciencia**181/000043**

En la sesión de la Comisión de Educación y Ciencia, del día 11 de noviembre de 2004, ha quedado retirada por manifestación de voluntad de la Diputada doña Blanca Fernández-Capel Baños (GP), la pregunta sobre previsiones acerca de la constitución de la Agencia de Financiación de la Investigación, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 35, de 14 de junio de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000439

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Nasarre Goicoechea, Eugenio (GP).

Reconocimiento por la Ministra de Educación y Ciencia de que en seis meses de Gobierno no ha hecho nada positivo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Ciencia.

Diputado don Eugenio Nasarre Goicoechea.

Texto:

¿Es consciente la señora Ministra de Educación y Ciencia de que en seis meses de Gobierno no ha hecho nada positivo, decepcionando a profesores, alumnos y familias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eugenio Nasarre Goicoechea**, Diputado.

181/000440

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Nasarre Goicoechea, Eugenio (GP).

Motivos de la suspensión del diálogo entre la Ministra de Educación y Ciencia y el Foro de Atención Educativa a las Personas con Discapacidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Ciencia.

Diputado don Eugenio Nasarre Goicoechea.

Texto:

¿Qué motivos han llevado a la señora Ministra de Educación y Ciencia a suspender el diálogo con un órgano consultivo tan importante para la integración de los discapacitados como el Foro de Atención Educativa a las Personas con Discapacidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**Eugenio Nasarre Goicoechea**, Diputado.

Comisión de Cultura

181/000443

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Vilajoana Rovira, Jordi (GC-CiU).

Traducciones oficiales del Tratado de la Constitución Europea al catalán y al valenciano presentadas ante la Comisión Europea.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura dirigida a la Vicepresidenta Primera del Gobierno.

Diputado don Jordi Vilajoana i Rovira.

Texto:

Los medios de comunicación han puesto de manifiesto que el Presidente del Gobierno y el Ministro de Asuntos Exteriores habían presentado oficialmente ante la Comisión Europea dos traducciones oficiales del Tratado de la Constitución Europea. Una correspondiente al catalán y otra correspondiente al valenciano.

Ante esta decisión del Gobierno este Diputado presenta las siguientes preguntas:

¿Cuántas páginas tiene la versión catalana del Tratado de la Constitución Europea? ¿Cuántas páginas tiene la versión valenciana del Tratado de la Constitución Europea? ¿Cuántas palabras diferentes hay en todo el texto de ambas traducciones y a qué páginas corresponden?

¿Considera el Gobierno que decisiones como la citada forman parte de las políticas de defensa de la cultura lingüística como patrimonio de todo el Estado?

¿Tiene criterio político y académico el Gobierno sobre la necesidad de preservar la unidad del catalán, como una sola lengua, con sus correspondientes variantes lingüísticas? ¿Considera el Gobierno que el caste-

llano utilizado en los diferentes territorios del Estado se corresponde con una sola lengua o bien considera que debería diferenciarse con variantes como el andaluz o el extremeño, además de argentino o mejicano, entre otros?

¿Imagina el Gobierno la posibilidad de aplicar criterios diferenciados para el castellano, y sus variantes lingüísticas, parecidos a los que está aplicando respecto al catalán y el valenciano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2004.—**Jordi Vilajoana i Rovira**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente

181/000435

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Medidas previstas por el Gobierno tras conocer la muerte, abatida a tiros por varios cazadores franceses, de la última osa autóctona del Pirineo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don José Antonio Labordeta.

Texto:

¿Qué medidas piensa impulsar el Gobierno tras conocer la muerte, abatida a tiros por varios cazadores franceses, de la última osa autóctona del Pirineo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.

181/000438

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Ramón-Llin i Martínez, María Angels (GP).

Motivos reales por los que el Director General del Agua ha presentado su dimisión.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar tras-

lado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputada doña María Angels Ramón-Llin i Martínez.

Texto:

¿Puede explicar la señora Ministra de Medio Ambiente cuáles son los motivos reales por los que el Director General del Agua ha presentado su dimisión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**María Angels Ramón-Llin i Martínez**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000032

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad números 4104/1999 y 1661/2002 acumuladas, promovidas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos

de planeamiento y gestión urbanística; el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; el artículo 2.2 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; y el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas núms. 4104/1999 y 1661/2002, promovidas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el art. 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística; el art. 2.2 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; el art. 2.2 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; y el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4104/1999.

2.º Estimar en parte la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1661/2002, declarando que son inconstitucionales y, en consecuencia, nulos el art. 2 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales; y el art. 2 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales. La mencionada declaración de nulidad tendrá los efectos señalados en el FJ 12.

3.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1661/2002 en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 21 de octubre de 2004.

233/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2885/2001, planteada por el propio Pleno del Tribunal Constitucional, en relación con el artículo 108, párrafo 2.º, de la Ley Orgánica 4/1981, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y artículo 127, párrafo 1.º, de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2885/01, planteada por el Pleno del Tribunal Constitucional, en relación con los artículos 108, párrafo 2.º, de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y 127, párrafo 1.º, de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, por posible vulneración de los arts. 14 y 24.1 CE, en relación con el inciso final del art. 117.5 CE. Han comparecido el Ministerio Fiscal y el Aboga-

do del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Manuel Aragón Reyes, quien expresa el parecer del Pleno.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del art. 108, párrafo 2.º, de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como del art. 127, párrafo 1.º, de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en el inciso «excepto cuando ofendido e inculgado sean militares y exista entre ellos relación jerárquica de subordinación».

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 21 de octubre de 2004.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

